



DECRETO N° 0751/24  
San Martín de los Andes, 03 MAY 2024

**VISTO:**

El expediente 05000-25/2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el convenio N° 006/2024 tiene como objeto establecer las condiciones para realizar tareas de mantenimiento estival, temporada 2023-2024 en rutas provinciales N° 62, 63 y acceso a Quila Quina celebrado entre las municipalidades de San Martín de los Andes y la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén por las cuales se coordinaran las tareas de riego a realizar sobre los tramos que se detallan: tramo de la Ruta Provincial N° 62, 63 y acceso a Quila Quina.

Que mediante la firma del mencionado convenio de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén se compromete a transferir a la Municipalidad de San Martín de los Andes la suma de pesos **veintiséis millones doscientos cincuenta mil (\$26.250.000).**

Que para su implementación el Municipio se comprometió a realizar la contratación a terceros del equipamiento necesario para el riego en cada sector de los caminos mencionados.

Que ante la demanda del servicio de la Dirección Provincial de Vialidad a través de una adenda al convenio madre, aumento la cantidad de horas pautadas agregando 150 horas de riego por cada ruta, para lo cual hará un desembolso de **\$13.125.000 (Pesos trece millones ciento veinticinco mil).**

Que según lo previsto en el Artículo N° 45, inciso 30 de la Carta Orgánica Municipal es competencia del Concejo Deliberante la ratificación o rechazo de convenios celebrados por el Intendente Municipal.

Que, debe dictarse al acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1°: PROTOCOLICÉSE** en el marco de las previsiones del artículo 72°, inciso 11 de la Carta Orgánica Municipal la adenda al convenio de cooperación suscripto con la Dirección Provincial de Vialidad para llevar adelante tareas de riego durante la temporada estival 2023-2024 en rutas correspondientes a la Jurisdicción del distrito IV San Martín de los Andes, específicamente en tramos de la Ruta Provincial N° 62, 63 y acceso a Quila Quina, el que forma parte del presente como anexo I.

**ARTICULO 2°: ENCOMIENDESE** a la Secretaria de Obras Públicas el seguimiento y realización de las contrataciones de los prestadores del servicio.

**ARTICULO 3°: REMITASE** al Concejo Deliberante para su ratificación, en el marco de las previsiones del artículo 45°, inciso 30 de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTICULO 4: REGISTRESE**, comuníquese y cumplido, archívese.

Arq. Santiago M. Rojas  
Secretario de Planificación  
y Desarrollo Sostenible  
Municipalidad de S.M.A.  
A CARGO SECRETARIA  
OBRAS PÚBLICAS

Sr. Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A



0751/24

## PROYECTO ADENDA N°

**CONVENIO N° 006/24 OBJETO: "TAREAS DE MANTENIMIENTO ESTIVAL, TEMPORADA 2024, EN RUTAS PROVINCIALES N° 62, 63 Y ACCESO A QUILA QUINA"**

-----Por la presente las partes firmantes del Convenio del epígrafe, acuerdan ampliar el mismo de acuerdo a la Cláusula Sexta, a efectos de dar continuidad con las tareas objeto del acuerdo, conforme a las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** "EL ENTE" proveerá a "LA DIRECCIÓN", 05 (cinco) Camiones Regadores de agua de 10.000 litros de capacidad, con bomba de carga y descarga, con operario y sin combustible, de acuerdo al siguiente esquema:

- **RUTA PROVINCIAL N° 62:** 02 (dos) Camiones Regadores por 300 horas adicionales (150hs cada uno).
- **RUTA PROVINCIAL N° 63:** 01 (un) Camión Regador por 150 horas adicionales.
- **ACCESO QUILA QUINA:** 02 (dos) Camiones Regadores por 300 horas adicionales (150hs cada uno).

Las cuales serán supervisadas por el **DISTRITO IV SAN MARTÍN DE LOS ANDES** y cuyo monto total asciende a **PESOS TRECE MILLONES CEINTO VEINTICINCO MIL (\$ 13.125.000,00)**, abonando \$/hr 17.500,00

A tal efecto "LA DIRECCIÓN" certificará los trabajos una vez finalizados.-----

-----Quedan vigentes las Cláusulas del Convenio N° 006/24, que no fueron modificadas por la presente.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cinco (5) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en Zapala, Provincia del Neuquén, a los ... días del mes de Marzo del Año 2024.-----

Dr. Carlos Saloniti  
Intendente  
Municipalidad de S.M. Andes